

ORDENANZA VI - Nº 49

ARTÍCULO 1.- Créase el Programa Municipal “Hackathon Ambiental” de la ciudad de Posadas

ARTÍCULO 2.- **Definición.** Hackathon es una palabra formada a partir de los términos hacker y maratón. Responde a la acepción más positiva del primero, porque estimulan el aprendizaje, la innovación y el trabajo en equipo.

ARTÍCULO 3.- Entiéndase como Hackathon Ambiental a la competencia donde los participantes se organizan en grupos y resuelven una problemática ambiental planteada de manera innovadora en un corto plazo de tiempo. Es una estructura organizativa horizontal donde se complementan los conocimientos y experiencias de cada persona con el fin de lograr un objetivo común y desarrollar soluciones concretas. Se realiza anualmente y el Órgano de Aplicación cada año determina la temática.

ARTÍCULO 4.- Es Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza la Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 5.- **Objetivos.** El Programa Municipal “Hackatón Ambiental” se organiza y se realiza anualmente, como un instrumento para el desarrollo de proyectos y la participación de diversos actores a fin de alcanzar los siguientes objetivos:

- a) fomentar, promover y potenciar la articulación de los ecosistemas vinculados a la innovación, las nuevas tecnologías y el sector ambiental;
- b) identificar y difundir los principales desafíos ambientales,
- c) promover la participación de la sociedad como parte fundamental en la co-creación de soluciones innovadoras y que promuevan la protección ambiental, el bienestar social y el desarrollo económico;
- d) promover y facilitar espacios de diálogo y difusión sobre la vinculación entre los emprendedores, las nuevas tecnologías, el cuidado ambiental, el desarrollo sustentable, la innovación y nuevas tendencias;
- e) convocar a participar a profesionales, estudiantes, emprendedores, empresarios organizaciones no gubernamentales, universidades;
- f) desarrollar ideas para la implementación de soluciones sustentables;
- g) innovar en aplicaciones de los residuos recuperados de la sociedad posadeña;
- h) incentivar a los emprendedores a pensar negocios sustentables;
- i) fomentar las industrias ambientales 3R en la ciudad de Posadas;

- j) nutrir al ecosistema emprendedor de conocimientos en 3R;
- k) poner en valor los desechos recuperados en la planta de clasificación de residuos;
- l) fomentar la economía circular apuntando a la equidad social;
- m) encontrar soluciones innovadoras en corto tiempo;
- n) brindar educación ambiental y generar conciencia sobre la importancia del cuidado del medioambiente.

ARTÍCULO 6.- **Destinatarios.** El Programa Municipal "Hackatón Ambiental" está destinado a: Instituciones públicas y privadas, municipios, emprendedores, organizaciones no gubernamentales, universidades, los empresarios, estudiantes de todas las edades, profesionales, investigadores de todas áreas, especialmente ciencias químicas, personas con experiencia en reciclaje, recuperación y puesta en valor de residuos, y público en general interesados en el medioambiente, la investigación y el ecosistema emprendedor.

ARTÍCULO 7.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar las partidas presupuestarias necesarias para la implementación de los objetivos del presente programa.

ARTÍCULO 8.- Facultase al Departamento Ejecutivo a reglamentar el funcionamiento del presente programa.

ARTÍCULO 9.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar convenio con los organismos necesarios para la implementación de los objetivos del presente programa.

ARTÍCULO 10.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.